



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 del programa

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Irlanda

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Irlanda acoge con beneplácito las 260 recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo de su examen periódico universal, el 10 de noviembre de 2021. Tras un cuidadoso examen, se complace en ofrecer las respuestas que figuran a continuación, con más información en el cuadro adjunto. Irlanda considera que 6 de las recomendaciones contienen aspectos específicos que requieren una respuesta aparte. A tal efecto, ha facilitado información suplementaria en la presente adición, bajo la sección dedicada a las recomendaciones de las que se toma nota o que cuentan con apoyo. Irlanda acepta 221 recomendaciones y toma nota de 33, como se indica a continuación.

Se aceptan

Para más información, véase el anexo.

Alcance de las obligaciones internacionales

- 157.7, 157.8, 157.9, 157.10, 157.11, 157.13, 157.14, 157.21, 157.22, 157.23, 157.24, 157.25, 157.26, 157.27, 157.28, 157.29, 157.30, 157.31, 157.32, 157.33.

Marco nacional de derechos humanos

- 157.34, 157.35, 157.36, 157.37, 157.38, 157.39, 157.40, 157.41, 157.42, 157.43, 157.44, 157.46, 157.47, 157.49.

Igualdad y no discriminación

- 157.51, 157.52, 157.54, 157.55, 157.56, 157.57, 157.58, 157.59, 157.60, 157.61, 157.62, 157.63, 157.64, 157.65, 157.66, 157.67, 157.68, 157.69, 157.70, 157.73, 157.74, 157.75, 157.76, 157.78, 157.79, 157.80, 157.81, 157.82, 157.83, 157.84, 157.85, 157.86, 157.87, 157.88, 157.89, 157.90, 157.92, 157.93, 157.94, 157.95, 157.97, 157.98, 157.100, 157.101, 157.102, 157.103, 157.104, 157.105.

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

- 157.107, 157.108, 157.109, 157.111.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

- 157.112, 157.113, 157.114, 157.115, 157.116, 157.117, 157.118, 157.119, 157.120, 157.121, 157.122, 157.123.

Administración de justicia

- 157.124, 157.125, 157.126, 157.127, 157.216, 157.218, 157.221, 157.222.

Libertades fundamentales y derecho a participar

- 157.128, 157.129.

Prohibición de todas las formas de esclavitud

- 157.130, 157.131, 157.132, 157.133, 157.134, 157.135, 157.136, 157.137, 157.138, 157.139, 157.140, 157.141, 157.142, 157.143, 157.144, 157.145.

Intimidad y vida familiar

- 157.147, 157.148.

Derecho a un nivel de vida adecuado

- 157.149, 157.150, 157.151, 157.152, 157.153, 157.154, 157.155, 157.156, 157.157, 157.158, 157.159.

Derecho a la salud

- 157.161, 157.163, 157.165, 157.166, 157.168, 157.170, 157.171.

Derecho a la educación

- 157.173, 157.174, 157.176, 157.177.

Mujeres

- 157.178, 157.179, 157.180, 157.181, 157.182, 157.183, 157.184, 157.185, 157.186, 157.187, 157.189, 157.190, 157.191, 157.192, 157.193, 157.194, 157.196, 157.198, 157.199, 157.200, 157.201, 157.202, 157.203, 157.204, 157.205, 157.206, 157.207, 157.208, 157.209, 157.210, 157.211, 157.212.

Niños

- 157.214, 157.215, 157.217, 157.219, 157.223, 157.224.

Minorías

- 157.225, 157.226, 157.227, 157.228, 157.229, 157.230, 157.231, 157.232, 157.233, 157.234, 157.235, 157.236, 157.237, 157.238.

Personas con discapacidad

- 157.239, 157.240, 157.241, 157.242, 157.243, 157.244, 157.245, 157.246, 157.247, 157.248, 157.249, 157.250.

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

- 157.251, 157.252, 157.253, 157.254, 157.255, 157.256, 157.258, 157.259, 157.260.

Cuentan con apoyo/se toma nota*Alcance de las obligaciones internacionales*

- 157.5:
 - Se toma nota: Irlanda se compromete a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y se está estudiando la mejor manera de implementarlo.
 - Cuenta con apoyo: Irlanda se compromete a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Se han aprobado importantes disposiciones legislativas para asegurar su cumplimiento.
- 157.6:
 - Se toma nota: no está previsto firmar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Irlanda evita adherirse a un tratado mientras no esté en condiciones de cumplir con las obligaciones que en él se contemplan, entre otras cosas mediante la modificación de la legislación nacional, según sea necesario.
 - Cuenta con apoyo: Irlanda ratificó el Convenio de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos en 2014. Irlanda se compromete a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Se han aprobado importantes disposiciones legislativas para asegurar su cumplimiento.

Marco nacional de derechos humanos

- 157.15:
 - Cuenta con apoyo: Irlanda se compromete a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Se han aprobado importantes disposiciones legislativas para asegurar su cumplimiento.

- Se toma nota: no está previsto firmar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Irlanda evita adherirse a un tratado mientras no esté en condiciones de cumplir con las obligaciones que en él se contemplan, entre otras cosas mediante la modificación de la legislación nacional, según sea necesario.

Igualdad y no discriminación

- 157.72, 157.99:
 - Cuenta con apoyo: Irlanda acepta las recomendaciones sobre la discriminación racial y el racismo, que se refieren a la lucha contra los delitos de odio racista y el discurso de odio racista, especialmente en línea.
 - Se toma nota: An Garda Síochána prohíbe en todos los programas de formación, así como en la práctica, la elaboración de perfiles raciales y todo uso injustificado de rasgos de diversidad o de pertenencia a una minoría para orientar la actividad o las políticas policiales. Los casos individuales de incumplimiento o de conducta indebida que pudieran registrarse serían objeto de una investigación disciplinaria, siguiendo el procedimiento habitual.
 - Irlanda cuenta con un órgano independiente de denuncia, la Comisión del Ombudsman de la Garda Síochána, presidida por un magistrado del Tribunal Superior, ante la cual toda persona puede presentar una reclamación sobre la conducta de la Garda.

Niños

- 157.213:
 - Cuenta con apoyo: “Garantizar que los niños reciban formación sobre los peligros de los espacios en línea”.
 - Se toma nota: “Incorporar los marcos jurídicos internacionales sobre el abuso sexual de los niños en línea”. Esta recomendación se estudiará con más detalle.

Se toma nota

Alcance de las obligaciones internacionales

- 157.1, 157.2:
 - Irlanda evita adherirse a un tratado mientras no esté en condiciones de cumplir con las obligaciones que en él se contemplan, entre otras cosas mediante la modificación de la legislación nacional, según sea necesario.
- 157.3, 157.4:
 - Irlanda se compromete a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y se está estudiando la mejor manera de implementarlo.
- 157.12, 157.16, 157.17, 157.18, 157.19, 157.20, 157.257:
 - No está previsto firmar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Irlanda evita adherirse a un tratado mientras no esté en condiciones de cumplir con las obligaciones que en él se contemplan, entre otras cosas mediante la modificación de la legislación nacional, según sea necesario.

Marco nacional de derechos humanos

- 157.45:
 - Los respectivos departamentos rectores coordinan y controlan el seguimiento y la aplicación en toda la Administración. La coordinación general en toda la Administración se realiza con el apoyo del Comité Interdepartamental de

Derechos Humanos, presidido por el Ministro de Estado del Departamento de Relaciones Exteriores.

- 157.48, 157.50:
 - Estas recomendaciones requerirían una ampliación oficial de las facultades de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda mediante disposiciones legislativas. El Gobierno estudiará estas recomendaciones con mayor detalle.

Igualdad y no discriminación

- 157.53, 157.71, 157.91, 157.96:
 - An Garda Síochána prohíbe en todos los programas de formación, así como en la práctica, la elaboración de perfiles raciales y todo uso injustificado de rasgos de diversidad o de pertenencia a una minoría para orientar la actividad o las políticas policiales. Los casos individuales de incumplimiento o de conducta indebida que pudieran registrarse serían objeto de una investigación disciplinaria, siguiendo el procedimiento habitual.
 - Irlanda cuenta con un órgano independiente de denuncias contra la policía, la Comisión del Ombudsman de la Garda Síochána, presidida por un magistrado del Tribunal Superior, ante la cual toda persona puede presentar una reclamación sobre la conducta de la Garda.
 - Aunque actualmente la Garda Síochána no recaba datos sobre el origen étnico de las personas objeto de detención y registro, se han elaborado, como parte de las disposiciones legislativas que está introduciendo el Departamento de Justicia a raíz del Informe de la Comisión sobre el Futuro de la Policía, los elementos básicos de un proyecto de ley general sobre las facultades de la Garda. Esta propuesta legislativa codificará las facultades que se refieren al registro, la detención y la privación de libertad y, en este contexto, autorizará la recopilación de datos detallados sobre el uso de las facultades relativas a la detención y el registro. Se prevé que estos datos incluyan el origen étnico, lo que permitirá realizar auditorías periódicas sobre el ejercicio por parte de los *gardai* de las facultades de detención y registro.
- 157.77:
 - Irlanda adopta un enfoque holístico para hacer frente al racismo, la xenofobia y la intolerancia, y está plenamente comprometida con la lucha contra todas las formas de racismo e intolerancia religiosa, como lo ha señalado en sus recientes declaraciones ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos, así como en las declaraciones del Taoiseach Micheál Martin en el Foro de Malmö.
 - En 2022 se publicará un nuevo plan de acción nacional con medidas para combatir todas las formas de racismo, incluido el antisemitismo. El proyecto de ley sobre los delitos de odio introducirá nuevas disposiciones legislativas para combatir la incitación al odio y los delitos de odio en Irlanda, tanto en línea como en otros ámbitos.
 - Irlanda apoyó la aprobación por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, en 2016, de una definición funcional no vinculante del antisemitismo. Sin embargo, Irlanda transmitió ese apoyo considerando que los ejemplos ilustrativos que acompañaban a la definición no formaban parte de ella.

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

- 157.106:
 - El Programa de Gobierno de Irlanda reconoce el deber moral del Estado de considerar la justicia social como elemento central de su compromiso por descarbonizar el medio ambiente. Además, reconoce la crisis de biodiversidad

que amenaza el futuro seguro del planeta, y los cambios fundamentales que deben llevarse a cabo para mejorar la salud, el bienestar y la seguridad de la población del país. Es importante que la ambición expresada por Irlanda para su medio ambiente sea coherente con la labor de promoción que despliega en el exterior. En este sentido, Irlanda copatrocinó la resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la que se reconoce el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

- 157.110.

Intimidad y vida familiar

- 157.146.

Derecho a la salud

- 157.162, 157.167:
 - El consentimiento para recibir tratamiento médico se recaba atendiendo a los protocolos vigentes en los hospitales infantiles, lo que incluiría una valoración de los riesgos y beneficios de los tratamientos propuestos y las posibles alternativas. Solo se administrarán los tratamientos que sean necesarios por indicación médica, lo que puede entrañar una cirugía. Las intervenciones quirúrgicas que se consideren necesarias por diagnóstico médico se realizarán únicamente por decisión unánime de los profesionales y los padres.
- 157.160, 157.164, 157.169, 157.172:
 - Se ha derogado la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo (2013) y se han ampliado los servicios de aborto, y está previsto realizar un examen exhaustivo del funcionamiento y la eficacia de la Ley de Salud (Regulación de la Interrupción del Embarazo) de 2018. Sin embargo, se toma nota de estas recomendaciones, ya que es preferible no anticipar los resultados de dicho examen.

Derecho a la educación

- 157.175:
 - Desde que se promulgó la Ley de Educación de las Personas con Necesidades Educativas Especiales de 2004 (Ley EPSEN), la política del Departamento de Educación sobre el apoyo a los niños con necesidades educativas especiales ha cambiado y evolucionado a partir del asesoramiento político —con base empírica— del Consejo Nacional de Educación Especial, que también ha tenido en cuenta las perspectivas internacionales. El Gobierno se compromete a consultar con los interesados sobre la mejor manera de avanzar en los demás aspectos de la Ley EPSEN. La Ministra de Educación Especial e Inclusión ha decidido que la revisión de la Ley EPSEN sea una de sus prioridades.

Mujeres

- 157.188, 157.195, 157.197:
 - La Constitución solo puede modificarse mediante la celebración de un referendo popular.
 - La Asamblea Ciudadana para la Igualdad de Género formuló 45 recomendaciones en su informe al Oireachtas, entre las que figura una enmienda constitucional. El Gobierno está estudiando esas recomendaciones.

Niños

- 157.220:
 - Irlanda se ha comprometido a fomentar la participación de la juventud en el desarrollo de la política climática, como quedó patente en su decisión de

copatrocinar el Compromiso Kwon Gesh en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Acción Climática de septiembre de 2019. Irlanda también ha nombrado recientemente a un Coordinador Nacional de la Acción para el Empoderamiento Climático (AEC), como se indica en la correspondiente declaración, y apoyó las propuestas formuladas en la CP 26 para incluir una disposición referida específicamente a la juventud en la decisión aprobada.
